

1540124

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000066 DE 2008 05 MAR. 2008

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION POR RECREACION "**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria SHIRLY MERLANYS RUIZ, quien se desempeña como Profesional Universitario (e), Código 2044 Grado 10, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 00015 de Febrero 18 de 2008, correspondientes al periodo de Septiembre 16 de 2006 a Septiembre 15 de 2007, a partir del 19 de Marzo de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

Que mediante memorando No. 00023 de Marzo 4 de 2008, el Ing. ISMAEL MARIN DAZA, Gerente Financiero, informa que en la Gerencia Financiera, no se cuenta con funcionario que realice las labores que actualmente viene desempeñando la funcionaria Shirly Ruiz teniendo en cuenta que una de sus colaboradoras en este momento se encuentra en licencia, por cuanto no contar con este recurso sería recargar de trabajo al Contador de la entidad, por tanto solicita se considere el pago de las vacaciones pertinentes.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria SHIRLY MERLANYS RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.794.040 expedida en Barranquilla, correspondientes al periodo de Septiembre 16 de 2006 a Septiembre 15 de 2007.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	Septiembre 16 de 2006 a Septiembre 15 de 2007.
Fecha de Liquidación:	19 de Marzo de 2008
Salario Base:	\$ 1.750.250
Vacaciones:	\$ 1.619.778
Prima de Vacaciones:	\$ 934.487
Bonificación por Recreación:	\$ 116.683
<b>Total</b>	<b>\$ 2.667.914</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera para su respectivo pago.

F. 000086

05 MAR. 2008

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a

**RAFAEL PEREZ JUBIZ**

Director General

Proyectó: Milena Caballero A. Profesional Especializado  
Revisó: Fidel Oñoro. Secretario General